



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LIC. ROSENDO IVÁN RODRÍGUEZ CHAN, EN SU CALIDAD DE ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCAL DEL DISTRITO ELECTORAL 01 POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.-

A LOS DEMÁS INTERESADOS.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/3/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por el ciudadano Lic. Rosendo Iván Rodríguez Chan, en su calidad de Aspirante a la Candidatura Independiente para participar en la Elección de Diputados Local del Distrito Electoral 01 por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en contra del **"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche CG/11/18 de fecha 2 de febrero de 2018"**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha 3 de agosto de dos mil dieciocho.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las dieciocho horas con cinco minutos del día de hoy tres de agosto de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de agosto de dos mil dieciocho, constante de una foja, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIAUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/3/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO ROSENDO IVÁN RODRÍGUEZ CHAN, EN SU CALIDAD DE ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA PARTICIPAR EN LA ELECCION DE DIPUTADOS LOCAL DEL DISTRITO ELECTORAL 01 POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

Con esta fecha tres de agosto de dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con: El estado procesal que guarda el expediente. Conste. - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos, el ciudadano Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO. En razón de que las constancias originales que exhibiera el ciudadano Rosendo Iván Rodríguez Chan, en el presente expediente, mismas que solicita le sean devueltas en su escrito de cuenta, no se encuentran glosadas a los presentes autos, dado que las mismas fueron remitidas a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Xalapa-Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave, como fuera ordenado mediante proveído de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciocho; no ha lugar a acordar favorablemente la petición contenida en el ocurso de cuenta que suscribe el ciudadano Rosendo Iván Rodríguez Chan, sin embargo, a efecto de no vulnerar su garantía constitucional de petición, déjese glosada a los presentes autos, copia del escrito de cuenta y remítase el original a la referida Sala Regional en alusión para que acuerde lo conducente. - - - - -

SEGUNDO. Y para cumplimentar lo anterior, remítase el ocurso de cuenta original, de fecha treinta y uno de julio del actual, que suscribe el ciudadano Rosendo Iván Rodríguez Chan, por medio de atento oficio dirigido a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

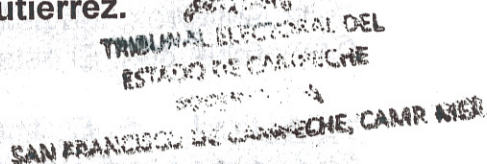
"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"




correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Xalapa-Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de que se sirva acordar lo conducente. -----

Notifíquese personalmente al promovente, y por Estrados a los demás interesados, así como en la página electrónica de éste órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----


**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.**




**Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.**


Con esta fecha (3 de agosto de 2018), entrego este expediente a la Ciudadana Actuaria de este Tribunal Electoral del estado para su diligencia. Conste.

